

Manual

Energía Distribuidora

Mayo de 2026





Novedades de la versión “RD 88/2026”

- El Real Decreto 88/2026, en su Disposición Transitoria Segunda, establece que las empresas distribuidoras deben proceder a la devolución íntegra de las garantías depositadas por los consumidores antes de la entrada en vigor del mismo. El plazo máximo para completar esta devolución es el 12 de junio de 2026



ÍNDICE

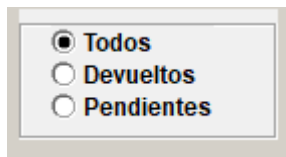
1. Cartera-Gestión de Depósitos-Devolución de Garantía RD 88/2026.....	3
2. Facturas de Varios	4

1. Cartera-Gestión de Depósitos-Devolución de Garantía RD 88/2026

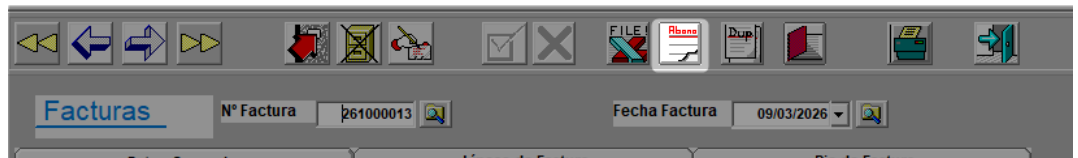
- Se visualizarán las facturas de varios del Tipo de Derechos Depósito de Garantía. Depósitos de Garantía cargados. (Importe positivo)



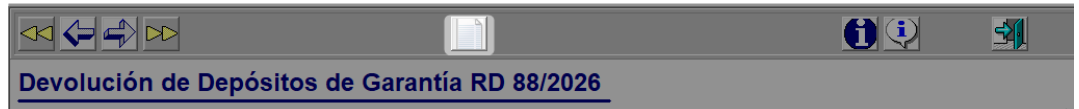
- Se podrá filtrar:



- Todos. Se mostrarán todas las facturas con el tipo de derechos seleccionado e importe en positivo.
- Devueltos: Facturas con el tipo de derechos seleccionados que hayan sido devueltas.
 - Mediante abono realizado de la factura completa desde Clientes/Prov-Facturación
 - Clientes-Mantenimiento de facturas

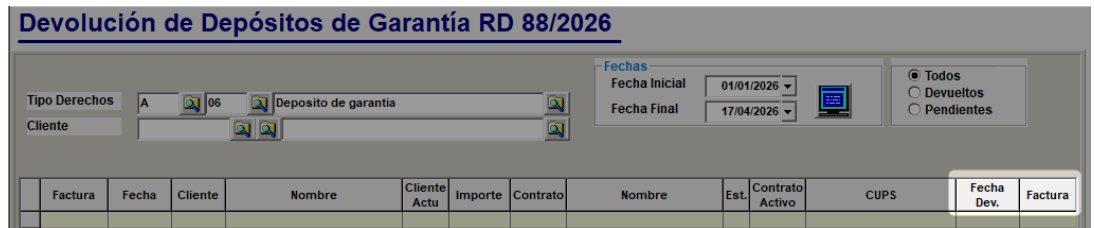


- Mediante esta nueva utilidad.



- Manualmente mediante el proceso ya existente: Cartera-Gestión de depósitos-devolución de depósitos.

En los dos primeros casos se mostrará Fecha de Devolución y número de factura de la devolución.



En la tercera opción se mostrará únicamente la Fecha de devolución.

- Una vez seleccionadas las facturas, se realizarán las devoluciones automáticas de los importes correspondientes



Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contrato está en vigor: Se realizará la factura sobre el mismo contrato que la factura original.
- El contrato no está en vigor: Se realizará la factura sobre el contrato que esté activo en el CUPS correspondiente.

Factura	Fecha	Cliente	Nombre	Cliente Actu	Importe	Contrato	Nombre	Est.	Contrato Activo	CUPS	Fecha Dev.	Factura

- El contrato no está en vigor y no hay ningún contrato activo en el CUPS correspondiente: No se realizará la factura.
- El contrato ya no pertenece al cliente (comercializadora) facturado. En ese caso se facturará al cliente actual.

Factura	Fecha	Cliente	Nombre	Cliente Actu	Importe	Contrato	Nombre	Est.	Contrato Activo	CUPS	Fecha Dev.	Factura

2. Facturas de Varios

- Se modifican los F1 de las facturas de varios para estas devoluciones de depósitos de garantía. Se mostrará el campo Comentarios siguiendo la siguiente estructura: Contrato ATR origen del depósito: [contrato ATR original registrado en Gestión de Derechos]. Importe devuelto: [importe] EUR.